



REGLAMENTO PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El presente Reglamento es aplicado al servicio de busetas que transportan a los alumnos/as de los niveles preescolar, primario, secundario, personal docente y administrativo del Colegio Alemán Stiehle de Cuenca.

Se ha redactado con el fin único de organizar, controlar y dirigir el transporte escolar, garantizando seguridad y calidad del servicio, para lo cual se considera que tanto el Colegio Alemán Stiehle de Cuenca como tal, padres de familia, alumnos/as, profesores, administrativos, acompañantes y transportistas tengan un rol protagónico para el éxito de este servicio, que incluye compromisos y responsabilidades a asumir y derechos a exigir.

PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o representantes legales de los estudiantes usuarios del transporte escolar tienen las siguientes responsabilidades:

1. Los padres de familia al momento de la matrícula deberán suscribir el contrato de prestación de servicio del transporte escolar y proporcionar la información de la dirección y números de teléfono permanente del alumno/a para el recorrido de la buseta.
2. Para los alumnos del Kindergarten hasta las 4. Klassen, es un requisito obligatorio para el uso del servicio de transporte que el padre de familia o un representante (adulto responsable) esté presente en el momento de la salida o llegada del alumno/a; de no encontrarse dicha persona el alumno/a permanecerá en la buseta hasta que termine el recorrido y los padres deberán ponerse en contacto con el chofer respectivo para retirar a su hijo/a del lugar indicado por el señor transportista.
3. Responsabilizarse de que su hijo se encuentre en la parada preestablecida a la hora indicada (recomendable 5 minutos antes de la hora fijada por el transportista). La puntualidad es la base de un buen funcionamiento, por lo que todos los padres deberán sensibilizarse en aras a conseguir un sistema de transporte solidario y respetuoso con todos sus usuarios. En aquellos casos en los que la buseta llegare a la parada y el alumno/a no se encontrare en ella, la buseta continuará el recorrido, con el fin de no aumentar el retraso y alterar en exceso el horario del resto de paradas; de ser así, los padres serán responsables directos de llevar a sus hijos/as a la institución educativa por sus propios medios, quedando totalmente descartada la espera de los autobuses en las paradas.
4. Los padres de familia de los alumnos/as que no tengan el peso ni la talla indicadas en las normas de seguridad de tránsito, deben entregar al transportista un asiento de seguridad, el mismo que debe ser retirado diariamente al finalizar el recorrido. Durante la jornada educativa la custodia del sillón de seguridad será de responsabilidad del transportista.
5. Por situaciones particulares de los padres de familia no se permite alterar el recorrido de la buseta; en dichos eventos la responsabilidad de transportar al alumno/a recae en los padres de familia quienes mediante una comunicación escrita y firmada, dirigida a la Administración de la institución autorizarán a un Taxi o vehículo particular movilizar a su representado/a hasta el destino requerido.
6. Los padres de familia deben notificar por escrito a la administración del colegio y al responsable del transporte dentro de la institución, con un mínimo de una semana de anticipación, en caso de que hubiere un cambio de domicilio. Los cambios se atenderán siempre y cuando fuere posible por motivos de espacio. Ningún estudiante podrá cambiarse de ruta sin autorización previa. Se prohíbe notificaciones telefónicas de padres de familia a personal administrativo, profesoras o transportistas.

7. Reportar inmediatamente a la autoridad del establecimiento educativo, respecto de las ausencias temporales o prolongadas de los alumnos/as usuarios, así como el alta o incorporación de los mismos nuevamente al servicio (casos de enfermedad, viajes, participación en eventos nacionales o internacionales de naturaleza académica, intelectual, deportiva o ciudadana, casos de vulnerabilidad y otros).
8. Comunicarse vía telefónica con el conductor y/o con el acompañante cuando el transporte no llegare a la parada a la hora fijada, en casos excepcionales en los que el horario estipulado se hubiera pasado en más de 10 minutos, con el fin de tener información precisa sobre la causa o motivo por el que el transporte no llega y poder actuar oportunamente, para que los estudiantes lleguen a tiempo al establecimiento educativo y a sus domicilios.

ALUMNOS

Los alumnos usuarios del transporte escolar son responsables de:

1. El alumno/a deberá esperar en la puerta de su casa 5 minutos antes de la hora señalada por el transportista, ya que por razones de tiempo no esperará a ningún alumno/a.
2. El alumno/a deberá viajar sentado/a y obligatoriamente con cinturón de seguridad y permanecer en su lugar de asignación durante el recorrido.
3. El alumno/a deberá durante todo el trayecto mantener las manos y la cabeza dentro de la unidad y mantener la disciplina durante el recorrido, debiendo observar las regulaciones prescritas en el Código de Convivencia del colegio. Por lo tanto, están obligados a poner en práctica las buenas costumbres y respetar la dignidad de todas las personas, sean estas miembros de la comunidad educativa o extraños a la misma; el mal comportamiento de un alumno/a será reportado por el acompañante a la autoridad institucional para que esta proceda a imponer la sanción correspondiente al estudiante.
4. En la unidad de transporte escolar solo podrá viajar el alumno/a que tiene autorizado el servicio.
5. En caso de no utilizar el servicio de transporte para regresar a su casa, así como, de tener que usar otra buseta a la asignada, el alumno/a tendrá la obligación de avisar a la persona responsable del transporte y contar con una autorización escrita de su representante y/o del Colegio.
6. Salvaguardar el orden al interior de la unidad de transporte por lo que está prohibido levantarse de los asientos, comer, jugar, ensuciar el vehículo o arrojar basura por la ventana.
7. Mantener en buen estado los asientos, vidrios y demás accesorios de la unidad de transporte escolar. En caso de destrucción están obligados a cancelar el valor de su reparación.
8. Esperar que el vehículo se detenga completamente y en las paradas correspondientes para que puedan subir y bajar con seguridad.